



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

Al desconocerse el domicilio y en consecuencia ignorarse el lugar de notificación del interesado que en la resolución más abajo expresada se relacionan, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a efectos de notificación para su conocimiento y efectos consiguientes, se hace constar que la señora Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Camuñas, en fecha 30 de septiembre de 2014, ha dictado resolución con el siguiente tenor literal:

Resolución de Alcaldía

Visto que con fecha 24 de julio de 2014 se solicitó Informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes del Municipio de:

Virgil-Cornel Vasiu, ya que no han manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que con fecha 30 de septiembre de 2014 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes por la siguientes causas: Inscripción indebida.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaria, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Dar de baja de oficio a: Virgil-Cornel Vasiu por inscripción indebida.

Segundo. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. Notificar a/los interesado/s su baja en el padrón de habitantes de este municipio.

Lo manda y firma la señora Alcaldesa, doña María Carmen Cano López, en Camuñas, a 30 de septiembre de 2014; de lo que, como Secretario, doy fe. Ante mí, La Alcaldesa, María Carmen Cano López. La Secretaria Accidental, María Teresa Palomo Salaz.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Camuñas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Camuñas 7 de octubre de 2014.-La Secretaria Accidental, María Teresa Palomo Salas.

N.º I.-8802